FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N°028-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de enero de 2024

Vistos y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 011-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 08 de enero de 2024, se reprogramó el acto académico de sustentación de tesis del Bachiller en Derecho Deive Paolo Medrano Arango, para el día martes 16 de enero de 20024 a cargo del siguiente jurado: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios y Víctor Cabrera Medrano (Miembros)

Que, con Resolución Decanal N° 019-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 12 de enero de 2024, se incorporó al docente Richard Almonacid Zamudio, en remplazo del docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, a fin de no incurrir en posteriores nulidades en dicho académico, es menester incorporar al docente nombrado José Hinostroza Aucasime en la presidencia y jurado evaluador, debiendo emitir la correspondiente resolución;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al docente **JOSE HINOSTROZA AUCASIME,** en el acto académico de sustentación de la tesis: ”Proporcionalidad de la sanción de internamiento impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022”, del Bachiller en Derecho **DEIVE PAOLO MEDRANO ARANGO,** programado para el día martes 16 de enero de 2024 a horas 6.00pm en el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, a cargo del siguiente jurado: José Hinostroza Aucasime (Presidente), Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios y Víctor Cabrera Medrano (Miembros).

Artículo 2°.- PRECISAR que el presente acto académico será presidido por el docente nombrado **JOSE HINOSTROZA AUCASIME**.

Artículo 3°.- PRECISAR que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 019-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 12 de enero de 2024.

Artículo 5°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Cc Miembros del Jurado (5)
Aspirante
archivo